



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
27 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño 58º período de sesiones

Acta resumida de la 1644ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 21 de septiembre de 2011, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Zermatten

Sumario

Examen de los informes de los Estados partes (*continuación*)

*Informes periódicos tercero y cuarto combinados de la República de Corea
sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Examen de los informes de los Estados partes (continuación)

Informes periódicos tercero y cuarto combinados de la República de Corea sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/KOR/3-4, CRC/C/KOR/Q/3-4 y Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de la República de Corea toma asiento a la Mesa del Comité.*
2. **El Sr. Park Sang-Ki** (República de Corea) dice que el Gobierno de la República de Corea retiró su reserva al derecho de los hijos adoptados a mantener contacto con sus padres en octubre de 2008. Como consecuencia de ello, la República de Corea solo mantiene dos reservas a la Convención. En agosto de 2011 se revisaron la Ley de adopción especial y el Código Civil para exigir la validación de las adopciones por un tribunal de familia. La reserva al artículo 21 a) podrá ser retirada cuando la reforma entre en vigor.
3. En marzo de 2011 se modificó el decreto de promulgación de la Ley de enseñanza primaria y secundaria para obligar a las escuelas a consultar a los estudiantes cuando introduzcan reglamentaciones relativas a la vida de los estudiantes o las modifiquen. Se han aumentado también las oportunidades de los estudiantes de participar en los comités rectores de las escuelas. Además, ocho organismos gubernamentales trabajaron juntos para elaborar el segundo Plan quinquenal para la prevención de la violencia en las escuelas en 2010. En 2008 se elaboró un segundo conjunto de medidas integrales de prevención del suicidio y en 2011 se promulgó la Ley de prevención del suicidio, que dispone el establecimiento de un plan de prevención del suicidio cada cinco años.
4. Se han aprobado disposiciones que especifican las responsabilidades de los padres para con sus hijos, y los divorcios amistosos no pueden aprobarse hasta que los padres hayan llegado a un acuerdo sobre la guarda de los hijos. Además, se han revisado el Código Civil y la Ley de litigios familiares para garantizar que el padre que tenga la guarda de los hijos reciba la pensión por alimentos directamente y sin demora. Se están realizando mejoras en el sistema de cuidado alternativo para los niños sin padres. Se han introducido albergues y modalidades de acogimiento familiar, y entre las medidas de apoyo financiero a las familias de acogida figuran subsidios de manutención, seguros de accidentes, servicios de psicoterapia infantil y fianzas de arrendamiento.
5. Una ley sobre las prestaciones para los niños con discapacidad que entrará en vigor en agosto de 2012 abarcará la atención de la salud, servicios de rehabilitación, subvenciones para guarderías y otras medidas de apoyo para los niños con discapacidad y sus familias. El Gobierno ha ratificado también la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
6. Se ha modificado asimismo la Ley de bienestar de la infancia para que sea obligatorio realizar estudios exhaustivos sobre la situación de los niños cada cinco años, ampliar las obligaciones de denuncia del maltrato de niños y proporcionar apoyo a los niños víctimas y a sus familias. Se han creado programas para los niños de escasos recursos, y los centros urbanos para la niñez ayudan a esos niños a prepararse para el futuro proporcionándoles becas, pagándoles los gastos de vivienda o ayudándolos a crear una empresa.
7. Como se explica en el párrafo 54 de las respuestas escritas (CRC/C/KOR/Q/3-4/Add.1), se ha modificado la Ley de apoyo a las familias multiculturales. Se tiene previsto realizar encuestas sobre la situación educativa de los niños de familias multiculturales y en las escuelas se impartirán asignaturas para promover el multiculturalismo.

8. El Gobierno ha establecido un sistema para informar a los residentes y las escuelas de los barrios donde viven autores de delitos sexuales contra niños. Las víctimas de delitos sexuales tienen garantizado el derecho a un abogado. Se han mejorado los sistemas regidos por la Ley de justicia juvenil y la Ley del trato a los menores protegidos, y el hacinamiento en los reformatorios de menores ha disminuido considerablemente desde 2005.

9. **El Presidente** (Relator para el país) informa al Comité de que se está filmando la sesión y que esta podrá verse posteriormente en Internet. Si bien el Comité celebra los progresos realizados desde 2003, sigue habiendo muchas deficiencias en el cumplimiento de la Convención y el Estado parte no ha puesto en práctica todavía varias de las recomendaciones formuladas por el Comité en 2003. No siempre se considera a los niños titulares de derechos, y la legislación apenas promueve los derechos de los niños.

10. El Presidente insta al Estado parte a que vuelva a examinar las opciones legislativas que le permitirían retirar su reserva al artículo 40, párrafo 2 b) v), y pregunta si se retirará la reserva al artículo 21 a) con la promulgación de la nueva Ley de adopción en agosto de 2011.

11. En general no parece que la población conozca la Convención, ni tampoco que esta sea invocada en los tribunales. El Presidente pregunta cuál es la situación legal del aborto y si las jóvenes tienen acceso a ese procedimiento. También le gustaría saber si se ha aprobado la modificación de la Ley de protección de la infancia sometida al Parlamento en noviembre de 2010 y, de no ser así, qué está obstaculizando el proceso. El Presidente pregunta por qué se suspendió en mayo de 2008 el examen del proyecto de ley de no discriminación y si ha habido, o habrá, novedades a ese respecto. Teniendo en cuenta que la cuestión del castigo corporal no se trata de manera general, sino principalmente a nivel provincial, ¿qué medidas se están adoptando para establecer normas nacionales? Se agradecerá recibir más información sobre el proyecto de ley de apoyo a los niños con discapacidad. ¿Sería factible modificar la legislación vigente para que el Estado parte pueda ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares?

12. El Presidente pide más información sobre la coordinación existente entre los diversos comités, organismos y ministerios encargados de los servicios para la infancia y entre los diferentes niveles de gobierno. También le gustaría saber qué medidas se han adoptado para coordinar la labor del Gobierno y la sociedad civil, y en particular en el caso del Consejo de Organizaciones para la Infancia de Corea.

13. Puesto que el Plan nacional de acción para la promoción y protección de los derechos humanos terminará en breve, sería interesante saber qué organismo se encarga de supervisarlos, si ha habido algún tipo de coordinación con otros programas, como el Proyecto Inicio de Ensueño, si hay planes para realizar una evaluación posterior a la ejecución y qué planes hay en cuanto a los derechos humanos para el período posterior a 2011. El Presidente pregunta qué se está haciendo para que el Centro de Vigilancia de los Derechos de los Niños sea más un órgano de supervisión, y si hay algún tipo de cooperación entre ese centro y los defensores de los derechos de los niños. Pide también información complementaria sobre la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la aplicación de sus recomendaciones y los efectos de los recientes recortes financieros y de personal. ¿Qué progresos se han hecho en la descentralización de los órganos de vigilancia de los derechos humanos más allá de las tres oficinas regionales existentes?

14. **La Sra. Al-Shehail** (Relatora para el país) dice que, a pesar del notable crecimiento económico del Estado parte, en la base de datos de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sobre las familias de 2009 la República de Corea ocupaba el puesto más bajo de todos los Estados miembros de la OCDE en cuanto a las asignaciones

presupuestarias para el bienestar infantil. Por lo tanto, pregunta si el Gobierno prevé aumentar la proporción de su presupuesto que se asigna a ese fin. Asimismo, desea saber qué medidas se han adoptado para reducir las disparidades entre los diferentes presupuestos de los gobiernos locales destinados a la atención de la salud y el bienestar infantiles, que en la actualidad se traducen en desigualdades en los servicios. Parece que el mandato del Centro de Vigilancia de los Derechos de los Niños se renueva cada tres años, en función de su desempeño. Sería útil saber si se han tomado medidas para cambiar ese planteamiento a corto plazo y asegurar la continuidad del Centro.

15. Dado que el Comité no ha podido evaluar la aplicación de la Convención por el Estado parte sobre la base de los datos estadísticos presentados en el informe, la Relatora para el país pregunta si el Gobierno tiene previsto establecer un sistema estadístico integral para medir la aplicación de la Convención. Se agradecería recibir información sobre los esfuerzos realizados para establecer un instituto de investigación que se centre en los niños y las políticas conexas y una organización para supervisar la situación de los niños y reunir los datos pertinentes.

16. Dado que actualmente los tribunales de familia solo escuchan las opiniones de los niños en cuestiones como la patria potestad, la guarda y el derecho de visita cuando son mayores de 15 años, la Relatora para el país pregunta si el Estado parte tiene planes para establecer procedimientos que garanticen que se tenga en cuenta la opinión de todos los niños en los procedimientos judiciales y administrativos que les afecten.

17. La Sra. Al-Shehail señala que las actitudes tradicionales en el Estado parte suelen limitar las oportunidades de las adolescentes embarazadas de continuar su educación sin ser discriminadas por sus compañeros. Sería útil saber cuántos programas escolares se han creado para las adolescentes embarazadas y cuántas estudiantes embarazadas se benefician de dichos programas. La oradora desea saber qué medidas se están adoptando para aplicar la legislación que prohíbe la educación religiosa obligatoria en las escuelas, incluidas las escuelas religiosas y las que siguen un programa de estudios católico.

18. **El Sr. Kotrane** pregunta si el Estado parte tiene previsto ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y los Convenios de La Haya, en particular el N° 33, relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. Este último contribuiría a los esfuerzos del Estado parte para fortalecer sus normas sobre la adopción. El orador pregunta por qué el Estado parte no ha ratificado aún los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo forzoso (N° 29) y sobre la abolición del trabajo forzoso (N° 105). También agradecería más información sobre los esfuerzos realizados por el Estado parte para que los niños disfruten del derecho a la libertad de expresión y a la libertad de reunión.

19. **La Sra. Maurás Pérez** acoge con satisfacción la modificación de la Ley de educación y pregunta si se ha cambiado el artículo 31 de esa Ley para permitir la participación de los niños. El Comité agradecería recibir más información sobre las formas de participación previstas en la Ley modificada. ¿Se celebran elecciones democráticas para que los estudiantes voten a sus representantes en los consejos escolares?

20. Sería útil saber si se sigue obligando a los niños a participar en ceremonias religiosas y a recibir educación religiosa aunque practiquen una religión diferente. La oradora desea saber si el Estado parte tiene previsto modificar el Código Civil para incluir en él una disposición que garantice que las opiniones de los niños sean escuchadas en los procedimientos administrativos y judiciales que les afecten.

21. La oradora pregunta si el Estado parte comprueba que los artículos importados se hayan producido sin trabajo infantil, como ocurre con el algodón producido en Uzbekistán, según la OIT. De no ser así, la oradora insta al Gobierno a que tome medidas en ese

sentido. Teniendo en cuenta que muchas empresas coreanas están firmando contratos de concesión a largo plazo para usar tierras en países como Camboya, Etiopía, Filipinas y Ucrania, el Comité agradecería recibir información sobre los esfuerzos realizados para garantizar que los derechos de las personas que viven en esas tierras, incluidos los niños, sean plenamente respetados. Sería útil saber si el Gobierno ha evaluado las repercusiones que su acuerdo de libre comercio con los Estados Unidos de América podría tener en el disfrute de los derechos humanos en general, y de los derechos del niño en particular.

22. **El Sr. Madi** pregunta qué medidas prevé introducir el Gobierno para proteger de la discriminación a los niños de padres extranjeros o trabajadores migratorios. Parece que se necesitan grandes esfuerzos por parte de toda la sociedad y todos los interesados para superar ese problema. El Sr. Madi pide más información sobre la inscripción de los nacimientos en el caso de los partos en el hogar, especialmente en tanto en cuanto algunos padres adoptivos inscriben a sus hijos como propios, violando gravemente el derecho de esos niños a conocer la identidad de sus padres biológicos.

23. **El Sr. Guráñ** pregunta cómo se coordina la labor de vigilancia independiente del Centro de Vigilancia de los Derechos de los Niños, los defensores de los derechos de los niños y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El Comité desea saber cuál de esas organizaciones es plenamente conforme con los Principios de París. Se agradecería también información complementaria sobre cómo garantiza el Estado parte el derecho de todos los niños a jugar y a realizar actividades de esparcimiento.

24. **La Sra. Nores de García** pregunta qué medidas está adoptando el Estado parte para dar a conocer los derechos del niño, especialmente a los niños y padres.

25. **El Sr. Koompraphant** pregunta si las escuelas están haciendo cumplir la prohibición de los castigos corporales y qué medidas concretas se han adoptado para evitar los castigos corporales en las escuelas y los hogares. Sería interesante saber si se han puesto en marcha programas para dar a conocer a los maestros y los padres formas positivas de disciplina. El orador desea saber qué sanciones se han impuesto a los estudiantes del Estado parte que han sido declarado culpables de acoso escolar y si se han tomado medidas para determinar las causas fundamentales del acoso. El Comité agradecería recibir información sobre las medidas que se hayan introducido para defender el derecho de los niños a la intimidad.

26. **El Sr. Gastaud** solicita información complementaria sobre los resultados de las medidas adoptadas para garantizar que los niños puedan participar en los procesos de toma de decisiones que les afecten. El Comité agradecería recibir más detalles sobre cómo se elige a los niños y jóvenes para órganos como los consejos escolares, y en qué forma están representados.

27. **La Sra. Al-Asmar** pregunta si, en virtud de la legislación vigente, las organizaciones de la sociedad civil tienen acceso a las instituciones y escuelas públicas y si se les permite enviar observadores. Si bien reconoce que en la legislación del país se tiene en cuenta el interés superior del niño, la oradora desea saber si se han adoptado medidas para procurar que también se atienda el interés superior del niño en la escuela y la familia. Habida cuenta que la sociedad coreana es tradicional y conservadora, la oradora pregunta si se considera correcto que los maestros y padres violen la intimidad de los niños.

28. **La Sra. Aidoo** solicita información complementaria sobre las medidas que está tomando el Estado parte para que los niños disfruten del derecho a la libertad de asociación y de reunión pacífica. Ese derecho debe ser respetado en las escuelas, en la comunidad, en las ciudades y en las zonas rurales. La oradora pregunta qué medidas se adoptan cuando las autoridades de una escuela restringen el derecho de los alumnos de reunión pacífica y su derecho a organizar sus propios consejos escolares. Sería útil saber cómo velan las autoridades por que los reglamentos escolares se basen en el interés superior de los niños y

no en consideraciones sociales, administrativas o políticas. La oradora pregunta qué medidas está adoptando el Estado parte para proteger a los niños del material perjudicial para su desarrollo, en particular en Internet.

29. **La Sra. Wijemanne** pregunta si se han realizado estudios sobre las razones de la prevalencia de las madres solteras. La oradora sabe que se están destinando recursos a los procedimientos de adopción, y desea saber por qué no se están realizando más esfuerzos para ayudar a las madres solteras a mantener a sus hijos.

Se suspende la sesión a las 11.20 horas y se reanuda a las 11.40 horas.

30. **La Sra. Rhee Won-hee** (República de Corea) dice que el Comité de Coordinación de las Políticas sobre la Infancia, que supervisaba la aplicación de la Convención, dejó de existir en 2008. Desde 2008, un grupo sobre las políticas nacionales ha celebrado nueve reuniones sobre las cuestiones relacionadas con la infancia bajo la presidencia del Primer Ministro, que es el responsable de coordinar las políticas sobre la infancia.

31. **El Presidente** pregunta quién es el responsable de coordinar y poner en práctica el plan nacional de acción de derechos humanos y cómo se aplican las políticas a nivel nacional, regional y municipal.

32. **La Sra. Rhee Won-hee** (República de Corea) dice que los representantes de los ministerios competentes proporcionarán información más detallada sobre la coordinación y ejecución del plan nacional de acción. El Centro de Vigilancia de los Derechos de los Niños depende del Instituto de Salud y Asuntos Sociales, que a su vez depende de la Oficina del Primer Ministro, por lo que es independiente del Ministerio de Salud y Bienestar, y comparte su función con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea. El Gobierno está estudiando la posibilidad de establecer un centro nacional independiente para supervisar el respeto de los derechos de los niños.

33. **El Presidente** pregunta qué se entiende por "compartir su función" y pide información sobre las funciones, los mandatos y la financiación de los diferentes órganos gubernamentales mencionados y de los defensores de los derechos de los niños, así como sobre los vínculos existentes entre ellos.

34. **La Sra. Rhee Won-hee** (República de Corea) dice que el Grupo de Defensores de los Derechos de los Niños está integrado por 10 adultos y 10 niños.

35. **El Sr. Kim Seung-kwon** (República de Corea), Director del Centro de Vigilancia de los Derechos de los Niños, dice que el Centro y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea no comparten en realidad la función de vigilar la observancia de los derechos del niño, sino que se complementan. La Comisión vigila todas las cuestiones de derechos humanos, mientras que el Centro promueve los derechos del niño y vigila su cumplimiento. Este depende de la Oficina del Primer Ministro, en cuanto que institución de investigación independiente del Estado, y recibe sus fondos del Ministerio de Salud. Después de crear el Centro, el Gobierno decidió que, puesto que los padres y la sociedad coreana conocían y entendían mal los derechos del niño, era necesario establecer un grupo de defensores que vigilaran el respeto de los derechos de los niños. El Centro presta apoyo a los defensores de los derechos de los niños.

36. **El Presidente** pide información sobre el papel exacto y las tareas que realizan los defensores de los derechos de los niños y sobre su relación con la Comisión de Derechos Humanos.

37. **El Sr. Kim Seung-kwon** (República de Corea) dice que, como la Comisión no dispone de un departamento dedicado específicamente a los derechos del niño, el Centro asume esa función complementaria y que el sistema en su conjunto funciona bien.

38. **La Sra. Sandberg** pregunta cómo vigilan en la práctica los defensores la observancia de los derechos de los niños. Desea saber si los niños pueden presentar sus propias denuncias directamente a los defensores, si la labor de estos abarca todo el país y si se reúnen periódicamente en grupo.

39. **El Sr. Kim Seung-kwon** (República de Corea) dice que entre los 10 defensores adultos figuran abogados, médicos, profesores universitarios y maestros, mientras que los 10 niños, a los que se conoce como "*ombudskids*", proceden de todos los sectores sociales; algunos son de familias pobres y otros tienen alguna discapacidad. Los defensores de los derechos de los niños presentan un informe al Centro, se reúnen cada tres meses y comunican al Gobierno sus conclusiones. Durante esas reuniones se respeta plenamente el derecho de los niños participantes a expresar sus opiniones y a ser oídos.

40. **La Sra. Rhee Won-hee** (República de Corea) dice que se brindan muchas oportunidades a los niños para que ejerzan sus derechos. Por ejemplo, las disposiciones de la Ley de bienestar de la infancia tienen en cuenta el interés superior del niño, y el derecho de los niños a expresar una opinión y a ser escuchados se ejerce durante una conferencia anual de la infancia. El Gobierno trabaja para que las opiniones expresadas en esa conferencia se reflejen en sus políticas relativas a la infancia. Esos derechos se ejercen también por medio de una conferencia especial de la juventud y de una organización juvenil participativa en la que los jóvenes ayudan a formular las políticas gubernamentales en la etapa de planificación a nivel local y nacional.

41. **El Sr. Kim Seung-kwon** (República de Corea) dice que los niños pueden presentar denuncias tanto al Centro de Vigilancia de los Derechos de los Niños como a la Comisión de Derechos Humanos. Los niños pueden presentar denuncias directamente en la página web del Centro o por conducto de los defensores de los derechos de los niños.

42. **La Sra. Al-Asmar** pregunta si la única manera de presentar una denuncia al Centro es en su sitio web y, si es así, si todos los niños tienen acceso a Internet las 24 horas del día.

43. **La Sra. Rhee Won-hee** (República de Corea) dice que casi todas las familias coreanas tienen una conexión a Internet. Los niños usan también Twitter, Facebook y otros sitios de redes sociales. Con respecto a las asignaciones presupuestarias para los servicios de la infancia, las cifras pueden parecer bajas, pero debe señalarse que los fondos se dividen entre los diferentes ministerios. Por ejemplo, en el presupuesto del Ministerio de Salud y Bienestar se destinan 270.000 millones de won a la asistencia a los niños necesitados y 2,5 billones de won a las guarderías y centros infantiles, y el presupuesto para la juventud del Ministerio de Igualdad de Género y Familia es de 540.000 millones de won.

44. **El Presidente** dice que el presupuesto para los servicios de la infancia es claramente insuficiente. Las considerables cantidades destinadas a la educación son loables, pero invertir la mayor parte de los fondos disponibles en la educación priva a las organizaciones que trabajan para proteger los derechos de todos los niños de recursos muy necesarios. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para aumentar la proporción de los fondos asignados a la protección de los derechos de los niños con el fin de que esté en consonancia con las asignaciones de otros países con niveles de riqueza y recursos comparables a los de la República de Corea?

45. **La Sra. Maurás Pérez** sugiere que la República de Corea estructure su presupuesto de modo que se definan claramente las diferentes líneas presupuestarias asignadas a los servicios para la infancia por los distintos ministerios e instituciones, lo que facilitaría la evaluación de la inversión total en los servicios para la infancia. La oradora pregunta si el organismo de vigilancia dispone de una línea presupuestaria específica en el presupuesto nacional o no. De ser así, ¿a cuánto se eleva su asignación?

46. **La Sra. Rhee** Won-hee (República de Corea) dice que el presupuesto total destinado a los niños asciende a más de 87 billones de won. Esa cifra incluye los fondos para los niños necesitados y para los servicios de guardería, así como los presupuestos relacionados con la juventud. El Gobierno financia el Centro de Vigilancia de los Derechos de los Niños y otras organizaciones, pero estas son independientes. No está claro si el presupuesto es suficiente para abarcar todo el país.

47. Las nuevas leyes sobre la adopción y la jurisdicción de los tribunales de familia entrarán en vigor en 2012-2013. Un estudio de 2005 sobre la legislación nacional y sobre el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional sirvió de base a las enmiendas a las leyes de adopción aprobadas en agosto de 2011. Las enmiendas fortalecen las medidas para prevenir la violencia doméstica contra los niños, prohíben a las personas con antecedentes penales adoptar niños y modifican las disposiciones relativas al acceso a la información sobre los padres biológicos. Ahora es posible poner fin a la adopción en los casos de maltrato de niños, y durante el proceso de adopción se tiene en cuenta la opinión de los niños, aunque sean menores de 13 años. Si bien el aumento en las adopciones nacionales no ha sido tan grande como se esperaba, las actitudes culturales con respecto a la adopción están cambiando y se están preparando reformas integrales para utilizar más las modalidades de acogimiento familiar y los albergues. Siguen existiendo algunos obstáculos a la ratificación del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, pero se está trabajando en ese sentido. Un grupo de trabajo interinstitucional ha celebrado hasta el momento tres reuniones para preparar dicha ratificación.

48. **La Sra. Nores de García** pregunta si los cambios en el proceso de adopción incluirán la inscripción voluntaria de los niños, que podría dar lugar a adopciones directas, y si se prestará apoyo económico a las madres solteras para que no tengan que dar a sus hijos en adopción.

49. **El Sr. Kotrane** dice que el Estado parte ha dejado claro que necesita hacer muchos cambios para ratificar el Convenio de La Haya sobre la adopción internacional. Sin embargo, la naturaleza de los instrumentos internacionales permite hacer los cambios necesarios para respetar plenamente sus disposiciones después de la ratificación; los cambios necesarios en las actitudes de la sociedad vendrán después.

50. **El Presidente** dice que un sistema de inscripción del nacimiento que permita a los padres adoptivos registrar a sus hijos no funcionará, ya que no habría ningún control sobre el proceso y no se podrá saber claramente qué tipo de consentimiento se ha obtenido para la adopción. Un sistema así eliminará el control judicial del proceso e impedirá que los niños adoptados sepan quiénes son sus padres biológicos, e incluso tal vez el mero hecho de que son adoptados. El Comité está muy preocupado por la significativa diferencia entre el número de adopciones oficiales y no oficiales. El Presidente pregunta si el Estado parte tiene la intención de cambiar el sistema de inscripción de nacimientos con el fin de controlar más estrictamente las adopciones y aumentar la transparencia del proceso.

51. **La Sra. Rhee** Won-hee (República de Corea) dice que pueden inscribir un nacimiento los padres o un médico, y que la inmensa mayoría de los nacimientos tienen lugar en un entorno médico. A causa de las actitudes culturales, algunos padres adoptivos no desean que los demás sepan que su hijo es adoptado; no obstante, cada vez son más numerosos los padres que dan a conocer ese hecho, lo cual es alentado por el Gobierno. Es cierto que las cifras de adopciones oficiales y no oficiales son muy diferentes. El Gobierno ha puesto en marcha una campaña de promoción de la adopción con personas famosas y estrellas del deporte para combatir los efectos de las recientes crisis económicas en la adopción nacional. La cuestión de la adopción internacional y nacional se está examinando íntegramente antes de la ratificación del Convenio de La Haya sobre la adopción internacional.

52. **La Sra. Wijemanne** pregunta si el formulario de la partida de nacimiento sigue conteniendo la casilla "madre sin nombre". La oradora pregunta qué tipo de ayuda se ofrece a las madres solteras y si estas tienen derecho a mantener a su hijo. Se agradecería recibir más información sobre las iniciativas emprendidas para descubrir las razones del alto número de madres solteras.

53. **La Sra. Rhee Won-hee** (República de Corea) dice que, según los resultados de una encuesta de investigación del Gobierno, se interrumpe el 70% de los embarazos. Se están estudiando los resultados de esa encuesta y las estadísticas de organizaciones no gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro para descubrir las razones de esa elevada tasa de abortos. Las madres solteras pueden acceder a albergues e instalaciones especiales.

54. **El Presidente** pide información acerca de la situación del proyecto de ley sobre los niños migrantes. ¿Qué medidas se han previsto con el fin de solucionar los problemas existentes para registrar a esos niños y eliminar las restricciones que enfrentan los jóvenes migrantes para trabajar? Es preocupante que no exista un plazo máximo de detención de los niños migrantes en espera de ser repatriados, y que incluso niños menores de 10 años hayan sido detenidos. El Comité está particularmente preocupado por la naturaleza administrativa de esa detención, que entraña que no se realicen controles periódicos y que la legitimidad de esas órdenes de detención no esté sujeta a revisión. Se agradecería recibir más información sobre la situación de los niños migrantes detenidos. Los niños migrantes también son objeto de discriminación en la educación, puesto que la presentación de documentos de identidad en la escuela puede alertar a las autoridades de que sus padres están ilegalmente en el país. El Comité deplora la decisión adoptada en 2007 de bajar la edad de responsabilidad penal de 12 a 10 años de edad y duda que esa medida haya tenido algún efecto positivo.

55. **La Sra. Al-Shehail**, tras señalar que las cifras aportadas por el Estado parte indican un aumento del maltrato de niños, pregunta qué medidas se están adoptando para prevenir esos abusos, especialmente los malos tratos físicos. También sería útil disponer de más información sobre los esfuerzos realizados para enjuiciar a los autores de abusos sexuales contra niños, en general y en el contexto de la prostitución y la trata de personas, así como información sobre el porcentaje del presupuesto total que se destina a la prevención de los abusos y a la reinserción de las víctimas en la sociedad.

56. El informe periódico indica que la tasa de suicidios de los niños coreanos es alta y está aumentando. Se agradecería que el Estado parte proporcionara información detallada sobre los programas de detección temprana y tratamiento y sobre otras medidas que se estén tomando para solucionar el problema.

57. **El Sr. Kotrane** insiste en sus preocupaciones sobre el trabajo infantil y dice que en el informe periódico se indica que cada vez hay más niños que trabajan en la República de Corea. A la luz de las pruebas de que hay niños que trabajan con horarios excesivos, sin pausas y sometidos a malos tratos verbales, físicos y sexuales, el orador pregunta si el Gobierno de la República de Corea tiene la intención de tomar medidas para proteger a esos niños. En el informe se indica que la mayoría de los lugares de trabajo inspeccionados incumplen la legislación laboral, lo cual lleva al orador a preguntar qué medidas piensa tomar el Estado parte para cumplir el artículo 32 de la Convención y otras normas internacionales.

58. A pesar de los avances en el seguimiento de las observaciones finales formuladas en 2008 en relación con los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/OPAC/KOR/CO/1, CRC/C/OPSC/KOR/CO/1), el Comité ha pedido que se modifique la legislación nacional para cumplir plenamente los Protocolos facultativos y abordar la cuestión de la jurisdicción universal. También se recomienda tipificar

expresamente como delito el alistamiento de niños para su participación en conflictos armados. Se agradecería más información sobre la situación de esas modificaciones.

59. **El Sr. Cardona Llorens** pide que se aclare la ley sobre los niños y la discapacidad que ha mencionado la delegación. No está claro si se trata de una nueva ley o si en realidad es la misma que se describió en el informe de 2007, que aún no ha entrado en vigor. Los niños con discapacidad asisten cada vez más a las escuelas del sistema ordinario; sin embargo, la mayoría de esos niños son colocados en clases especiales, lo que significa que la mayoría de los niños con discapacidad no están plenamente integrados en el sistema de enseñanza general. Si la situación no ha cambiado desde que se preparó el informe del Estado parte, el orador sugiere que este haga todo lo posible para corregir esa situación.

60. En el informe se indica que los niños infractores permanecen separados de los demás detenidos, salvo en circunstancias especiales. El número de niños detenidos es preocupantemente elevado, y el Comité desea saber cuáles son esas circunstancias especiales y con qué frecuencia se dan.

61. También sería útil conocer las razones por las que el Ministerio de Trabajo autoriza el empleo de un niño de entre 13 y 15 años de edad, cuántos casos de ese tipo existen y cómo puede ser compatible ese trabajo con el interés superior del niño.

62. **La Sra. Sandberg** pregunta qué pasa con los niños cuyos padres son recluidos en un albergue público por ser trabajadores no declarados. Le preocupa la aparente falta de respeto existente en las escuelas a los niños pertenecientes a minorías religiosas, como los niños musulmanes, cuyas creencias religiosas les impiden comer determinados alimentos.

63. **El Sr. Pollar** pregunta qué se hace con respecto a los traslados ilícitos de niños, teniendo en cuenta que el Estado parte no ha ratificado la Convención de La Haya sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños, y si se pueden adoptar medidas para acelerar la ratificación de ese instrumento. En cuanto al asunto del artículo 24, párrafo 3, el orador señala que el informe no contiene información sobre las prácticas tradicionales nocivas. Si bien es posible que no existan prácticas de ese tipo en la República de Corea, es importante que en el informe periódico se proporcione información sobre la aplicación de todos los artículos de la Convención.

64. **El Sr. Gastaud** pregunta si hay reglas especiales para los procesos penales en que participen niños. Sería útil saber si los jueces que conocen de las causas con niños están especializados en esa materia y, en caso afirmativo, si han recibido una formación adecuada. El Comité desea recibir información más detallada sobre los programas establecidos para prevenir la delincuencia juvenil.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.